

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 1141
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN
COBRANZA S.A. – AECSA.
DEMANDADO: MILENA MENESES CRUZ.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00101-00.

SEIS (06) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

En escrito que antecede, el apoderado de la parte demandante solicita la corrección del auto No. 797 del 11 de marzo del 2022 toda vez que, erradamente se indicó que el pagare se suscribió el 08 de febrero del 2022 y como fecha de liquidación de los intereses moratorios se indico 00.

Siendo así las cosas y a efectos de corregir la falencia señalada en precedencia, este juzgador,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el literal a del numeral primero del auto No. 797 del 11 de marzo del 2022, en el sentido de indicar que la fecha de vencimiento del pagaré es el 08 de febrero de 2022.

SEGUNDO: CORREGIR el literal b del numeral primero del auto No. 797 del 11 de marzo del 2022, en el sentido de indicar que los intereses de mora serán liquidados desde el 09 de febrero del 2022 hasta la cuando se verifique el pago total de la obligación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA